

**Autorizan una Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Ministerio del Interior,
Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

DECRETO SUPREMO Nº 155-2006-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 63.1 del Artículo 63 de la Ley Nº 28411 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para que, progresivamente, en coordinación con el Sector respectivo en los casos que corresponda, formule y suscriba Convenios de Administración por Resultados con Entidades públicas, independientemente del nivel de gobierno al cual pertenecen, previa calificación y selección, a fin de mejorar la cantidad, calidad y cobertura de los bienes que proveen y servicios que prestan;

Que, mediante la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley Nº 28652 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a otorgar recursos para la adquisición de los bienes y equipos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las entidades con quienes se suscriban los Convenios de Administración por Resultados para el año fiscal 2006 -CAR- 2006;

Que, en aplicación a la citada Disposición Transitoria, es necesario brindar un apoyo para la adquisición de bienes y equipos para el cumplimiento de las funciones de las Entidades beneficiarias, Suscriptoras del CAR- 2006, previo cumplimiento de los indicadores y compromisos previstos al Segundo Trimestre 2006;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos disponibles que podrían orientarse a la implementación de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 en favor de los Ministerios de Interior, Educación y Salud y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en consecuencia, resulta conveniente autorizar una Transferencia de Partidas por la fuente de financiamiento recursos ordinarios por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 269 000,00) a favor de los Pliegos Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 269 000,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD 00010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia 3 269 000,00

TOTAL EGRESOS 3 269 000,00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 007 : **Ministerio del Interior**
UNIDAD EJECUTORA 002 : Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
FUNCIÓN 07 : Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA 022 : Orden Interno
SUBPROGRAMA 0062 : Operaciones Policiales
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5 INVERSIONES 1 000 000,00

SUBTOTAL 1 000 000,00

TOTAL MINISTERIO DEL INTERIOR 1 000 000,00

PLIEGO 010 : **Ministerio de Educación**

UNIDAD EJECUTORA 026 : Educación Básica para Todos
 FUNCIÓN 09 : Educación y Cultura
 PROGRAMA 027 : Educación Primaria
 SUBPROGRAMA 0071 : Enseñanza Primaria
 ACTIVIDAD 00192 00192 : Desarrollo de la Educación Primaria de Menores
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

6. GASTOS DE CAPITAL 400 000,00

7. Otros Gastos de Capital 400 000,00

SUBTOTAL 400 000,00

(En Nuevos Soles)

PROGRAMA 028 : Educación Secundaria
 SUBPROGRAMA 0074 : Formación General
 ACTIVIDAD 00195 : Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

6. GASTOS DE CAPITAL 700 000,00

7. Otros Gastos de Capital 700 000,00

SUBTOTAL 700 000,00

TOTAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1 100 000,00

PLIEGO 510 : **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Universidad Nacional Mayor de San Marcos
 FUNCIÓN 09 : Educación y Cultura
 PROGRAMA 003 : Administración
 SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
 ACTIVIDAD 00267 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO
 5. GASTOS CORRIENTES 167 000,00

3. Bienes y Servicios 167 000,00

SUBTOTAL 167 000,00

TOTAL UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS 167 000,00

PLIEGO 011 : **Ministerio de Salud**
UNIDAD EJECUTORA 008 : Instituto Nacional de Oftalmología
FUNCIÓN 14 : Salud y Saneamiento
PROGRAMA 064 : Salud Individual
SUBPROGRAMA 0123 : Atención Médica Especializada
ACTIVIDAD 00540 : Atención Especializada de la Salud
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

6. GASTOS DE CAPITAL 167 000,00

7. Otros Gastos de capital 167 000,00

SUBTOTAL 167 000,00

UNIDAD EJECUTORA 013 : Hospital Daniel Alcides Carrión
FUNCIÓN 14 : Salud y Saneamiento
PROGRAMA 064 : Salud Individual

SUBPROGRAMA 0123 : Atención Médica Especializada
ACTIVIDAD 00540 : Atención Especializada de la Salud
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

6. GASTOS DE CAPITAL 167 000,00

7. Otros Gastos de Capital 167 000,00

SUBTOTAL 167 000,00

UNIDAD EJECUTORA 014 : Hospital de Apoyo San José
FUNCIÓN 14 : Salud y Saneamiento
PROGRAMA 064 : Salud Individual
SUBPROGRAMA 0123 : Atención Médica Especializada

ACTIVIDAD 00540 : Atención Especializada de la Salud
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

6. GASTOS DE CAPITAL 167 000,00

7. Otros Gastos de Capital

167 000,00

SUBTOTAL

167 000,00

UNIDAD EJECUTORA 019 : Hospital Huacho-Huaura-Oyón y Servicios Básicos de Salud
FUNCIÓN 14 : Salud y Saneamiento
PROGRAMA 064 : Salud Individual
SUBPROGRAMA 0123 : Atención Médica Especializada
ACTIVIDAD 00540 : Atención Especializada de la Salud
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

6. GASTOS DE CAPITAL 167 000,00

7. Otros Gastos de Capital

167 000,00

SUBTOTAL

167 000,00

UNIDAD EJECUTORA 024 : Hospital de Apoyo Rezola
FUNCIÓN 14 : Salud y Saneamiento
PROGRAMA 064 : Salud Individual
SUBPROGRAMA 0123 : Atención Médica Especializada
ACTIVIDAD 00540 : Atención Especializada de la Salud
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

6. GASTOS DE CAPITAL 167 000,00

7. Otros Gastos de Capital

167 000,00

SUBTOTAL

167 000,00

UNIDAD EJECUTORA 038 : Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud
FUNCIÓN 14 : Salud y Saneamiento
PROGRAMA 064 : Salud Individual

SUBPROGRAMA 0184 : Servicios de Diagnóstico y Tratamiento
ACTIVIDAD 00469 : Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

6. GASTOS DE CAPITAL	167 000,00
7. Otros Gastos de Capital	167 000,00

SUBTOTAL	167 000,00
	=====
TOTAL MINISTERIO DE SALUD	1 002 000,00
	=====
TOTAL EGRESOS	3 269 000,00

Artículo 2.- Aprobación de la Resolución

El Titular de Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos de Inversión, Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas